

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consigna donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

NEGOCIADO 4.º

Circulares

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de José Lopez Fernandez, natural de Sarria, Lugo, de 29 años de edad, minero, de pequeña estatura, color moreno; y de Juan Ulloa León, natural de Calvo de Rendin, Orense, casado, minero, de 29 años de edad, hijo de Francisco y Manuela, estatura regular, color bueno, usa bigote, domiciliado ultimamente en Tevèrga, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición del Sr. Juez de instrucción de Belmonte, que lo interesa.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 4.560

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la autoridad dependientes de la mfa, procedan á la busca y captura de José Liz Sanchez, de 25 años de edad, soltero, minero, natural de Vega de Ribadeo, partido judicial de Castropol, domiciliado, ultimamente en el concejo de Castrillón, estatura regular, moreno, pómulos salientes, pelo castaño, barba poca, bigote muy poco; y Ramón Rey Gomez, de 23 años de edad, soltero, minero, hijo de Agustín y de Nieves, natural de Carballo, en Lugo, domiciliado últimamente en el referido concejo de Castrillón, bajo de estatura, color sanguíneo, bigote y pelo negro, barba poblada, nariz y boca regulares, y caso de ser habidos, los pondrán á

disposición del Sr. Juez de Instrucción de Avilés, que es quien lo interesa.

Oviedo, 29 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 4.559

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 7 de Octubre de 1913

En la ciudad de Oviedo, á las doce del día siete de Octubre de 1913, reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil D. Enrique Naval, los señores Diputados provinciales D. Eduardo Serrano Branat, D. Restituto Perez Alonso, D. José García Gonzalez, D. José María Saro, D. Luis Longoria, D. José San Román, D. Rodrigo de Llano Ponte, D. Ramón Alvarez García, D. José de Abego, don Luis de Argüelles, D. Nicolás de Ron, D. Ramón F. Asenjo, D. José Guisaso la, D. Ramón Prieto, D. Francisco Gonzales Argüelles, D. Agustín de Llano, D. Félix Lueje, D. José María de Rato, D. Juan Botas, D. Florentino García Lopez, D. Gabriel Villamil, don José Moutas Blanco, D. David García Somines, D. José Gonzalez Herrero y D. Jesús Graña, se leyeron los artículos 55, 56 y 60 de la Ley provincial y el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día 23 de Julio último, siendo aprobada.

El Sr. Gobernador declaró abiertas en nombre del Gobierno las sesiones del segundo período cembral é invitó al Sr. Presidente de la Corporación á ocupar la presidencia, dejando á ésta que deliberase sobre los importantes asuntos sometidos á su conocimiento, con el celo que tiene demostrado.

El Sr. Serrano dió las gracias al señor Gobernador por su asistencia y por las frases corteses que había dedicado á la Corporación.

Abandonó la presidencia y el Salón el Sr. Gobernador, pasando á ocupar aquélla el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, fecha 8 de Septiembre último, comunicada por la Junta de Inspección de vigilancia y administración de las obras de la nueva cárcel de Oviedo, decidiendo, en vista de una instancia del Ayuntamiento de la capital, que éste sólo está obligado á contribuir

con el 37,50 por 100 de los gastos ordinarios, extraordinarios, intereses de demora y demás á que haya dado lugar la construcción de dicha cárcel.

El Sr. Presidente, despues de exponer la gravedad de esta resolución por el perjuicio que causa al erario provincial, propuso se consultase á dos Letrados acerca de la conveniencia de interponer contra la misma el recurso contencioso-administrativo.

Así se acordó, designando para evacuar la consulta á los Abogados de esta población D. Secundino de la Torre y D. Marcelino Trapiello.

Examinados los repartimientos remitidos por la Administración de Contribuciones de los cupos por rústica y urbana para el próximo año de 1914, que importan el primero 2.480.048 pesetas, con inclusión del premio de cobranza obtenida al 18,75025469, y el segundo 765.597 con el mismo premio obtenidas al 20,5002553 y sumados en ambos el recargo de 16 por 100 para atenciones de enseñanza más un 7,50 por 100 de recargo adicional en el segundo, así como el importe de las partidas fallidas aprobadas, ascienden en total á 2.832.269,44 los cupos por rústica, y á 946.815,33 los de urbana con más 4.114,15 de la zona de ensanche de Avilés; y hallando bien hechas las operaciones aritméticas de los repartimientos expresados, salvo pequeñas diferencias de fracciones decimales; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobarlos en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de lo que en su día determinen las Cortes respecto de las contribuciones expresadas para el año próximo de 1914.

Dada cuenta del expediente de la subasta doble verificada el 23 de Septiembre próximo pasado para el nuevo arrendamiento por cinco años de los Arbitrios provinciales que de antiguo disfruta la Diputación sobre los vinos, aguardientes, licores y sal, se acordó, á petición del Sr. Rato, que quedase sobre la mesa por 24 horas.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras públicas y sometido á una información pública respecto á las carreteras que en esta provincia procede incluir como ampliación al vigente plan de carreteras acordado por Ley de 25 de Diciembre último; considerando que en la propuesta de ampliación consignada en el informe de la Jefatura de Obras públicas, se atiende cumplidamente á todas las exi-

gencias de las distintas reclamaciones que son susceptibles de llevar á cabo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó informar favorablemente lo propuesto por dicha Jefatura, consignando su voto en contra los Sres. Saro, Abego y Argüelles, solamente en cuanto se refiere á la no inclusión en el plan de la carretera que partiendo de la de Belleño enlace en el Valle de Riosal, León, con la de Troteros á Tarna.

Se acordó fijar el número de sesiones en cuatro, prorrogables, dando principio á las cuatro de la tarde y siendo su duración de dos horas.

Y se levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.313

Comandancia de Marina del Ferrol

Trozo de Ribadeo.

Relación nominal filiada de los individuos que cumplen 21 años de edad en el de 1914, pertenecientes á la provincia de Oviedo, y que por hallarse inscriptos en las industrias de pesca y navegación tienen obligación de servir en la Armada:

3 Miguel Perez Mendez, hijo de Antonio y Antonia, de Granda, en Figueras.

7 Fernando Perez Sanjulian Rivero, de Joaquin y Modesa, de Figueras.

10 José Lastra Martinez, de Juan y Brígida, de Tol, en Castropol.

12 Serafín Diaz Blanco, de Francisco y Justa, de Espin, en El Franco.

14 Modesto Fernandez Lopez, de José Antonio y Josefa, de Figueras.

16 Claudio Rico Reigada, de Manuel y Josefa, de Castropol.

19 Gervasio Berdiales Perez, de Manuel y Esperanza, de Tapia.

21 Jesús María José Rodriguez Martinez, de Laureano y Carmen, de idem.

23 Francisco María Antonio Legaspi Oroza, de Ramón y Francisca, de Castropol.

26 Ramón Cecilio Diaz Nuñez, de Ramón y Josefa, de idem.

27 Juan Francisco Cecilio Vazquez Miranda, de Benjamin y Aurelia, de idem.

33 Venancio Lopez Fernandez, de Ladislao y Rita, de Figueras.

Ribadeo, 11 de Noviembre de 1913.—El Comandante del Trozo, Antonio de la Torre.

R. al núm. 4.569

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 17 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y precedentes del Juzgado de Pola de Laviana.—(Continuación).

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
199	1841	Joaquin Martinez y otros	Heridas
200	1841	No hay	Robo
203	1841	Id.	Heridas
204	1841	Id.	Robo
205	1841	Manuel Rodriguez y otro	Id.
207	1842	No hay	Id.
209	1842	Manuel Diaz Bernardo	Falsedad
210	1842	Tomás Rodriguez y otro	Apaleamiento
211	1842	Tomás Cienfuegos	Palabras ofensivas
212	1842	José Lopez	Heridas
216	1842	Antonio Somohano	Robo
221	1842	Francisco Gonzalez y otro	Heridas
223	1842	Tomás Zapico y otro	Protección ladrones
224	1843	Manuel Rodriguez	Robo
227	1843	No hay	Negación de auxilios
228	1843	Francisco Camblor	Robo
229	1843	José Antuña	Heridas
231	1843	Manuel Fernandez	Hurto
233	1843	Miguel Gonzalez y otro	Lesiones
234	1843	José García y otros	Heridas
235	1844	Antonio Alonso y otro	Robo
236	1844	Francisco Sanchez y otros	Lesiones
238	1844	Valerio Martinez	Heridas
239	1844	Francisco Martinez	Falta de una escritura
240	1844	Pedro Muñoz	Lesiones
242	1844	Estanislao Muniello	Vagancia
243	1844	Manuel Rosete	Robo
249	1844	José Gonzalez Vega	Heridas
253	1844	No hay	Muerte
254	1844	Domingo Corte	Heridas
255	1844	Pedro Solís y otros	Id.
256	1844	Vicente Perez y otros	Muerte
257	1844	Francisco Carrio y otro	Incendio
258	1844	María Montes	Abandono de niña
259	1845	Manuel Castaño y su mujer	Robo
260	1845	Gaspar de la Fuente	Lesiones
261	1845	Gaspar Castañón y otros	Heridas
262	1845	José de Rocas	Id.
264	1845	Hipólito Diaz	Robo
265	1845	Rodrigo Fonseca	Sustracción
267	1845	Manuel Camino	Heridas
268	1845	Francisco Martinez	Falsedad
269	1845	Manuel Argüelles y otros	Lesiones
270	1845	Tomás y Jenaro Cortina	Id.
271	1845	Joaquina Blanco	Robo
275	1845	Manuel y José Nicieza	Golpes
276	1845	José y Antonio Sanchez	Lesiones
278	1845	Estanislao Muniello y otro	Robo
279	1845	Pedro García	Id.
284	1845	No hay	Tent.ª de violación
286	1846	Rita Fernandez y otra	Robo
288	1846	Manuel Velasco	Id.
289	1846	José Fernandez	Lesiones
290	1846	Andrés Suarez	Id.
292	1846	Gaspar Gonzalez	Robo
294	1846	Rodrigo García Entrego	Falsedad
295	1846	Atilano Zapapico y otros	Lesiones
296	1846	Carlos Alvarez	Heridas
297	1846	Vicenta García Ciaño y otro	Lesiones
308	1846	No hay	Muerte
301	1846	Manuel García y otros	Robo
302	1847	Antonio Loreda	Heridas
304	1847	José García y otros	Robo
305	1847	José García y otro	Heridas
306	1847	Teresa Llanceza y otro	Muerte
307	1847	Nicolás Quiñones y otros	Heridas
308	1847	José Faes	Robo
310	1847	Vicente Rodriguez	Id.
312	1847	No hay	Id.
313	1847	Ignacio Ordiales	Heridas
316	1847	Avelino Zapico y otros	Id.
318	1847	Juan Argüelles y otros	Pedrea
329	1847	Matías de la Torre y su mujer	Raterías
330	1847	Pedro Carballo	Muerte
331	1847	Andrés Velasco y otros	Corta de árboles
332	1847	José Martinez y otra	Robo
333	1847	María Estrada	Falsificación
336	1847	José Sanchez	Falso testimonio
338	1847	Francisco Velasco	Sustracción
340	1847	Bernardo y José Suarez	Lesiones
342	1847	Ramón Guerra	Heridas
344	1848	Blas Arias Argüello	Supuesto estupro
345	1848	Bernarda Asenjo	Muerte
347	1848	Benito García	Hurto
349	1848	Juan Fernandez y otros	Heridas
350	1848	Celestino Torre y otros	Malos tratamientos

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Alcaldía de San Tirso de Abres

Terminados los repartimientos sobre la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año 1914, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos durante dicho plazo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

San Tirso de Abres, 25 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 4.551

Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

ANUNCIO

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Ayuntamiento para el año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días á los efectos de reclamación.

Alles, Valle alto de Peñamellera, 27 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Félix Corral.

R. al núm. 4.552

Alcaldía de Degaña

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana de este concejo, para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Degaña, 27 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Benjamin Francos.

R. al núm. 4.556

Alcaldía de Muros

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914 queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Muros, 29 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 4.557

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Formados los repartimientos de contribución territorial, sobre la riqueza rústica y urbana, matrícula industrial, padrón de carruajes de jujo de este concejo, que han de regir en el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se crean justas.

Mieres, 28 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, I. Muñoz.

R. al núm. 4.554

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento de Llanes durante el mes de Abril de 1913.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos de dicho mes, el extracto de acuerdos y la recaudación de consumos de Marzo.

Autorízase al Contador municipal para liquidar con el apoderado en Oviedo las cuentas de 1912.

Concédese permiso al vecino de la Arguera, D. Vicente Rubiera, para construir un pendúz, y al vecino de Balmori, D. Ramón Argüelles, para cerrar un terreno.

Apruébase informe en denuncia del Alcalde de barrio de Santa Eulalia, sobre caminos que están sin comunicación.

Declárase vecino á Manuel Huergo Pesquera, residente en Nueva.

Acuérdase oficiar al Gerente de los Económicos para que respeten el camino peonil interceptado en Villahormes y que conduce á la fuente.

Acuérdase aceptar los legados que hace D. Diego Bustillo en su testamento á favor de los vecinos de La Pereda y del Hospital municipal de Llanes, otorgando las facultades legales y reglamentarias para la aceptación y representación en juicio de testamentaria, confirmando Alcalde y Síndico poder cada uno para lo expresado, á don Juan de la Fuente Bustillo, acordando conste en acta la expresión de la más alta gratitud, sin perjuicio de patentizar aquella en forma que perpetúe la memoria del finado.

Concédese treinta y dos pesetas de socorro á D. Leopoldo Barrero, vecino de la Portilla.

Acuérdase que el Médico titular de San Jorge certifique acerca de la inclusión en el padrón de pobres de Jerónima Inguanzo.

Acuérdase la inclusión en el padrón de pobres, de Florentina, Consuelo y Nieves Poó Balmori, de Bricia.

Concédese licencias: á D. Manuel Villar, de Porrúa, para construir un pendúz, y á D. Pedro Sanchez, del mismo pueblo, para ampliar una casa.

Acuérdase cumplir las Ordenanzas municipales respecto á los mullederos de Rales.

Acuérdase llevar á cabo por administración retejo de la Escuela nacional de Naves.

Entérase la Corporación de una circular de la Inspección general de Sanidad exterior.

Acuérdase celebrar concurso para obras de reparación en el cementerio municipal.

Acuérdase traer sobre la mesa antecedentes acerca de la obra ejecutada por D. Alejo Sordo Sobrino, de Covielles.

Acuérdase la inclusión en la beneficencia municipal, de Amalia Buergo Obin, de Nueva.

Acuérdase el pago al contratista de las obras del lavadero de Pancar, y al contratista de las obras del lavadero y abrevadero de San Roque, reteniendo en Contaduría el 10 por 100 del tipo de adjudicación de estas últimas por un mes.

Pasa á la Comisión de Obras el proyecto de traída de aguas de Bricia.

Pasa á una Comisión especial, denuncia de varios cierros y leñeros en

Rales, y comparecencia del Sr. Alcalde del mismo pueblo sobre el mismo asunto.

Queda sobre la mesa el reglamento particular para el Guarda jurado de Rales.

Acuérdase que la Comisión de gobierno interior estudie el proyecto de solicitar una pareja de orden público para la villa de Llanes.

Formúlense varios ruegos y se levanta la sesión.

Sesión del día 18 de Abril

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase felicitar á S. M. el Rey de España por haber resultado ileso del atentado.

Acuérdase remitirse á lo resuelto en acuerdo núm. 22 de 31 de Enero último.

Concédense autorizaciones al vecino de Pancar D. Manuel Díaz, para remover un ciervo y edificar una casa, y á la vecina de Niembro, doña Genorosa Fuentes, para una reedificación.

Acuérdase desaparezcan doce guardas-ruedas colocados por doña Dolores Sánchez que estrechan el camino vecinal del Castañedo en Niembro.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de pavimentación de la calle de Mon, en esta villa.

Acuérdase declarar terminados los expedientes de prófugos instruidos á mozos del reemplazo actual y del 1912 y declarar prófugos á los de las revisiones de 1911 y 1910 que no han comparecido por sí ó por medio de persona que los represente en legal forma.

Apruébase el remate del combustible erial de Pancar.

Acuérdase oficiar al Alcalde de oarrio de Soberrón para que prohíba el lavado de ropas sucias en el lavadero del Roble.

Formúlense varios ruegos por varios señores Concejales levantándose la sesión.

Sesión del día 1.º de Agosto

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos á los efectos del art. 109 de la vigente Ley orgánica municipal.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, José M. Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 2.926

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1913, aprobado en 1.º de Agosto.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos de dicho mes, la liquidación de cuentas de 1912 presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Oviedo y la recaudación de consumos de Abril.

Nómbrase al oficial primero de Secretaría para la expedición de cédulas personales, y al primer Teniente de Alcalde comisionado para el juicio de revisiones ante la Comisión Mixta.

Entérase la Corporación de la declaración de vedados de caza de los comunales del concejo.

Se hace constar en acta la gratitud hacia la Excmo. Diputación provincial y hacia D. José María Saro y B. de Quirós, por la subvención concedida á

este Ayuntamiento para el concurso de ganados.

Entérase la Corporación del estado en que se halla el asunto de la Sierra plana.

Designase á la Comisión de obras para que reciba las de reparación en el Cementerio municipal de este villa.

Apruébanse varios remates de obras municipales.

Concédense permisos á doña Librada Santoveña, de los Callejos para reformar su casa; á doña Josefa Concha Allerde, de Ardisana para convertir en casa habitación una de ganado; á D. Gaspar Perez, de Balmori, para construir una casa habitación y otra de ganado; á D. Pedro Iglesias, de Rales para edificar una cuadra; á D. Máximo Perez, de Balmori para cerrar un terreno, y á D. Agustín Fernandez, de Celorio para un cerramiento.

Deniébase petición á D. Ramón Amieva, de Rales, en que solicita cesión de un sobrante de vía.

Apruébase informe en instancia de los vecinos de Debodes, sobre ejecución de acuerdo municipal relacionado con deslinde de un terreno que solicita D. Diego Alonso Puertas.

Pasó á la Comisión de obras instancia de D. Juan Colsa, de la Borbolla.

Acuérdase obligar á D. José Guerra á colocar en su sitio la pared que intercepta el tránsito de la calleja de Hilario, en Soberrón.

Acuérdase el pago de pequeñas reparaciones llevadas á cabo en las escuelas nacionales de Posada y Navesa.

Apruébase ratificar las órdenes de la Alcaldía acerca de la represa establecida en las proximidades del lavadero de Pancar, oficiando al Alcalde de barrio.

Pasan á la Comisión de Hacienda expediente sobre cierros de comunales del concejo.

Concédense socorros á Julia Brunel Díaz y á Pedro Calero, incluyendo en la beneficencia á Cesárea Sanchez.

Nómbranse propietarios y suplentes en la renovación parcial de la Junta pericial, facultando á la Alcaldía para elevar á la Administración de Hacienda las ternas de los que ha de nombrar.

A la Comisión de gobierno interior y á la de Fomento asuntos relacionados con los Ramos respectivos.

Formúlense varios ruegos por los señores Concejales, acordando exigir fianza personal á todos los vigilantes primeros de consumos que no la hayan prestado.

Acuérdase un pago á doña Perfecta Gutierrez, vecina de Llanes.

Sesión del día 16 de Mayo

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase que la Comisión respectiva al llevar á cabo la demarcación de la prestación de la Portilla, tenga en cuenta el camino que desde la Arquera conduce á Concha de Bolado.

Concédese permiso al vecino de Porrúa, D. José Concha Sampedro para edificar un penduz.

Acuérdanse varias inclusiones en la lista de pobres.

Acuérdase que la administración general del impuesto de consumos recaude con urgencia los débitos del 1910 y 1911, en un plazo de quince días, y respecto á lo de los años de 1912 y 1913 que lo realice á la posible brevedad, dando cuenta al Ayuntamiento

de las partidas fallidas para la resolución procedente.

Sesión del día 23

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase la devolución al contratista de la traída de aguas de Covielles el depósito constituido en Contaduría.

En la denuncia del alcalde de barrio de Celorio contra D. José Cueto Fernandez sobre supresión de una zanja, que sustituye por un depósito y dos pequeñas sangraderas, acuérdase facultar á la Alcaldía para que gestione con dicho señor el arreglo amistoso, sin perjuicio de adquirir los antecedentes necesarios.

La Presidencia hace constar que reunirá la Junta del Censo de población para dar cuenta del nomenclator de 1910.

Apruébanse informes emitidos de la denuncia producida por varios vecinos de Rales, y en la comparecencia del Alcalde de barrio de dicho pueblo, sobre depósitos de leñeros, é interceptación de tránsitos públicos en Rales.

En el expediente instruido á instancia del Concejal Sr. Gutiérrez acuérdase la siguiente fórmula: Visto. Archívese.

Acuérdase un pago al contratista de las obras de reparación en el Cementerio municipal.

Concédese al pueblo de Nueva la banda de música para un día en las condiciones reglamentarias.

Formúlase un ruego por el señor Saro y se levanta la sesión.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, José M. Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel Martínez.

R. al núm. 2.927

Alcaldía de Mieres

D. Inocencio Muñiz Menendez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en el edicto de esta Alcaldía, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos ochenta, correspondiente al día veintiseis del actual, se padecieron dos errores respecto á la hora en que ha de tener lugar la subasta y el número total de lámparas eléctricas.

Y á fin de subsanar dichos errores se pone en conocimiento del público que la hora en que ha de celebrarse la subasta del alumbrado eléctrico á que el citado edicto se refiere será la de las diez de la mañana y no á las once como en el mismo se dice.

El número total de lámparas que se sacan á subasta es el de ciento cuarenta y seis y no de ciento noventa y seis, como por equivocación aparecen en el repetido edicto.

Mieres, 27 de Noviembre de 1913.—I. Muñiz.

R. al núm. 4.558

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Ciudad de Oviedo, á veintiseis de Noviembre de mil novecientos trece, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Pola de Laviana pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Gaspar Zapico Argüelles, minero y vecino de las Codes de Ciaño, representado por los estrados del Tribunal por no haberse personado, y de la otra como demandado D. Juan Antonio García Rocas, carpintero y vecino de las Casas del Valle, en Ciaño, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y Abogado D. Pedro Rodríguez Arango, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á D. Juan Antonio García Rocas de la demanda contra él interpuesta por D. Gaspar Zapico Argüelles sobre pago de ochocientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos, sin hacer declaración especial sobre costas de una y otra instancia.

Insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandante, á no ser que se opte porque se le notifique en persona.

Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden con el documento reclamado para mejor proveer para que vuelva á la causa donde debe obrar.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jorge Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á veintiocho de Noviembre de mil novecientos trece.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 4.561

Juzgado de Coaña

D. Severiano Suarez y Suarez, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Coaña y su término.

Hago saber: Que habiéndose suspendido á instancia del Sr. Fiscal el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Rafael Casas Fernandez, de oficio Chauffer, de Oviedo, en ignorado paradero, para el cual se le había citado ya á medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día diecinueve del corriente mes, se le cita nuevamente para que á las catorce horas del día tres de Diciembre próximo comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado con el fin que se indica en el edicto ya publicado.

Dado en Coaña á veintiseis de Noviembre de mil novecientos trece.—Se-

veriano Suarez.—D. S. M., Celestino Gonzalez.

R. al núm. 4.564

Juzgado de Pola de Siero

D. Marcial Alvarez Calienes, Secretario judicial en el Juzgado de primera instancia de Pola de Siero.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de la Pola de Siero, á dieciséis de Octubre de mil novecientos trece, el Sr. D. Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo, á nombre y con poder de D. Pedro Estrada Montes, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de San Julián de Bimenes, defendido por el Letrado D. Ramon Ochoa y Llano, contra doña Veremunda Vigón Llamedo, viuda, mayor de edad y vecina de San Julián de Bimenes, y el Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar contra la demandada en un juicio de abintestato, declaración de herederos y juicio ordinario sobre reivindicación de bienes, en representación de su finado padre.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Pedro Estrada Montes para litigar con doña Veremunda Vigón Llamedo, en el juicio correspondiente de abintestato, declaración de herederos y juicio ordinario consiguiente sobre reivindicación de bienes procedentes de las herencias de sus abuelos D. Francisco Estrada Rodriguez y D.ª Maria Corte y Corte, y con derecho por lo tanto á los beneficios que determina el artículo 14, sin perjuicio de lo dispuesto en los treinta y seis y treinta y siete de la citada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asi por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se pidiese su notificación personal á la demandada dentro de segundo dia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ruiz Gomez.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha de que yo Secretario judicial doy fe.—Pola de Siero dieciséis de Octubre de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia para que sirva de notificación en forma á la demandada D.ª Veremunda Vigón Llamedo expido la presente en Pola de Siero á veintiuno de Octubre de mil novecientos trece.—Marcial Alvarez Calienes.—V.º B.º—Manuel Ruiz Gomez.

R. al núm. 4.037.

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sentencia dictada en treinta y uno de Octubre último, en los autos incidentales propuestos por el Procurador Bernardo, en nombre de D. Manuel Prats, vecino de

Madrid, sobre nulidad de actuaciones, he declarado en estado legal de quiebra necesaria á la entidad «F. Ardisana y Compañía», domiciliada en esta capital, de cuya entidad ó Sociedad colectiva es Gerente D. Emilio Fernandez Ardisana, disponiendo hacer pública dicha declaración, virtud se prohíbe que persona alguna haga pagos, ni entrega de efectos á la entidad quebrada, ni á otro sujeto en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al Depositario D. José Delgado, comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de dicha Sociedad, que hagan manifestaciones de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario D. José Lopez y García, en el conceto que de no cumplirlas serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Oviedo y Noviembre veinte de mil novecientos trece.—José Temes. — El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 4.562.

Juzgado de Gijón

Don Arcadio Conde y Otegui, Juez de primera instancia del distrito de Oriente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de abintestato de D. Manuel Gomez Sañudo, hijo de D. Juan Gomez Perez y doña Amalia Sañudo, soltero, que falleció en San Salvador, república del Salvador, el 1.º de Noviembre de 1912, sin testar, sobre declaración de herederos á favor de su hermana D.ª Andrea Gomez Sañudo, de su sobrina D.ª Sara Vicenta Gomez Berasategui, de sus mediohermanas D.ª Severina y doña Leonor Gomez y Fernandez y de su sobrino D. Joaquin Alvarez Gomez, como representante de su madre doña Dominica, mediohermana del causante.

Y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma, dentro de tres meses, apercibiéndoles que de lo contrario seguirá adelante el juicio y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón á veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece.—Arcadio Conde.

R. al núm. 4.563

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José Sanchez Rodriguez, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó para la República Argentina el diecisiete de Marzo de mil novecientos cinco, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa D.ª Maria de la Concepción Fernandez Alvarez, que solicita se la nombre representante de aquél; por el presente se llama por primera vez al citado ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentara, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Gijón, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 4.567

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MEDINA PEREZ, Marcelino, natural de Llanes, de estado viudo, profesión jornalero, de 43 años, hijo de Blas y Juana, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en término de diez dias ante la Audiencia provincial de Santander.

4.030

MARINA SUAREZ, Rafael, hijo de Evaristo y de Isidora, natural de Mones, provincia de Oviedo, de estado soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá dentro de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Sicilia, núm. 7, D. Enrique Vidal Munariz, de guarnición en San Sebastián.

4.566

ORDOÑEZ FERNANDEZ, Celestino, hijo de Esteban y Serafina, natural de Casomera, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, almadreño, de 22 años de edad, estatura 1,650 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Juan Gimenez Ruiz, de guarnición en Oviedo.

4.571

RODRIGUEZ CONTO, Carlos, hijo de José y Romana, natural de Trapa, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 645 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar á concentración en la Caja de Pravia; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del 6.º regimiento montado de artillería, D. Blas Salazar García, residente en Valladolid.

4.570

GONZALEZ ALVAREZ, Fernando, hijo de Nicolás é Isabel, natural de San Esteban de las Cruces, casado, jornalero, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Olloniego, penado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

4.565

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los

Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MUÑIZ MEANA, Ramon, de unos 36 años, soltero, jornalero, natural de Fano, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para recibirle declaración como testigo en causa por quebrantamiento de condena y atentado, instruida contra Manuel Rodriguez y otros.

4.568

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

GIJÓN

Desde hace tiempo se halla en poder de D.ª Angela Alvarez Piñera, vecina de la parroquia de Granda, en este concejo de Gijón, una yegua que fué cogida haciendo daños en su propiedad y cuyas señas son: alzada seis cuartas próximamente, color castaño y blanco sobre el lomo, con su cria, potro de ocho á nueve meses, color castaño.

Lo que se hace público para que el que se considere su dueño se presente á recogerla en el plazo de diez días, previo el pago de indemnización y daños causados.

R. al núm. 4.526—3

FRAVIA

En poder de D. Sabino Gonzalez, vecino del termino del Barredo, en la parroquia de Santianes, de este concejo, se halla depositada una yegua color castaño, de alzada 1,55 metros, con una estrella en la frente y de diez á doce años de edad. Fué encontrada en el kilómetro 41 de la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días se presente su dueño á recogerla, pagando los daños de manutención, pasados los cuales será subastada, previa la oportuna tasación.

Pravia, 17 de Noviembre de 1913.—El Teniente Alcalde en funciones, Adolfo Sala.

R. al núm. 4.470

LENA

En poder de Manuel Alvarez, vecino de Vega del Rey, se halla depositado un pollino como de cuatro años de edad, negro, con cinchera blanca y entero.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerlo, previo el pago de los daños causados y su manutención; pasados quince días sin que sea recogido, se venderá en pública subasta.

Lena, 26 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Isidro Cienfuegos.

4.537-1

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial